

# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

#### AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 1** *RESOLUCIÓN 892/2008, de 19 de diciembre, del Consejero-Delegado, por la que se designan suplentes, por período determinado, de unidades administrativas de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado ocho.2.a).4.<sup>a</sup>, de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2005), así como el artículo 17, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

#### Primero

Designar suplente para el ejercicio de las competencias del Director de Control de Gestión, dependiente de la Subdirección General de Recursos, Organización y Calidad, por el período comprendido entre el 22 y el 30 de diciembre de 2008, ambos incluidos, al Director de Compras y Logística, y por el período comprendido entre el 2 y el 5 de enero de 2009, ambos incluidos, al Director Económico-Administrativo dependiente de aquella Subdirección General.

#### Segunda

Designar suplente para el ejercicio de las competencias de la Directora de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, por el período comprendido entre el 22 y el 30 de diciembre de 2008, ambos incluidos, al Director de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos y Comunicación Interna, dependientes los dos de la Subdirección General de Recursos, Organización y Calidad.

#### Tercera

Notificar estas designaciones a los órganos correspondientes y publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su general conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(03/36.947/08)

### Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno

#### AGENCIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 2** *RESOLUCIÓN 912/2008, de 23 de diciembre, del Consejero-Delegado, por la que se designa suplente, por período determinado, de unidad administrativa de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, apartado ocho.2.a).4.<sup>a</sup>, de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2005), así como el artículo 17, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero,

RESUELVO

#### Primero

Designar suplente para el ejercicio de las competencias del Director de Relaciones Laborales, Prevención de Riesgos y Comunicación Interna, por el período comprendido entre el 2 y el 5 de enero de 2009, ambos incluidos, a la Directora de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, dependientes los dos de la Subdirección General de Recursos, Organización y Calidad.

#### Segunda

Notificar estas designaciones a los órganos correspondientes y publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su general conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, computados dichos plazos a partir del día siguiente a su publicación.

Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—El Consejero-Delegado de la Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid, José Martínez Nicolás.

(03/36.946/08)

### Consejería de Educación

- 3** *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que en aplicación del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la Resolución de 20 de noviembre de 2008, por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas independientemente en nómina al funcionario interino don Juan Carlos González Rodríguez.*

(03/36.947/08)

Esta Dirección General ha dictado la Resolución de referencia por la que se inicia el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente al funcionario interino don Juan Carlos González Rodríguez. La notificación al interesado se ha intentado conforme a la exigencia contenida en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que se haya conseguido practicar.

Por ello, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.5 del mismo texto legal, se procede por la presente a publicar la Resolución de 20 de noviembre de 2008, cuyo texto íntegro se une como Anexo. Asimismo, se informa al interesado de que también se efectúa la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Madrid, a 22 de diciembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

#### ANEXO

El funcionario don Juan Carlos González Rodríguez cesó en su puesto de trabajo como Maestro de la Comunidad de Madrid con fecha 31 de agosto de 2008, por tener concedida una Comisión de Servicios. No obstante, con posterioridad a la fecha de ceso, se le acreditaron y percibió indebidamente, a través de la nómina de funcionarios destinados en centros docentes no universitarios adscritos a la Dirección de Área Territorial Madrid-Capital de esta Consejería, los haberes correspondientes al período comprendido entre el 1 y el 30 de septiembre de 2008.

Esta Dirección General, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el Decreto 118/2007, de 2 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 207, de 31 de agosto) y con base en lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" número 258, de 27 de noviembre),

#### RESUELVE

Iniciar el procedimiento de reintegro de cantidades satisfechas indebidamente en nómina, previsto en la Orden de 23 de mayo de 2001 del Consejero de Presidencia y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 135, de 8 de junio), al interesado cuyos datos más significativos se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Juan Carlos González Rodríguez.

NIF: 1118726-Y.

Importe del reintegro: 1.824,89 euros, según se detalla a continuación:

Integro: 2.342,39 euros. IRPF: 400,55 euros. Pasivos: 81,34 euros. MUFACE: 35,61 euros. Líquido: 1.824,89 euros.

Concepto del reintegro: Haberes correspondientes al período del 1 al 30 de septiembre de 2008, acreditados y percibidos indebidamente por haber cesado el 31 de agosto de 2008. Fechas de pago: 29 de septiembre de 2008.

La notificación del presente acuerdo abre el plazo de audiencia al interesado, que será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación, durante el cual podrá formular las alegaciones que considere oportunas.

Asimismo, durante el plazo de audiencia podrá realizar el pago para la extinción de la deuda utilizando el impreso normalizado modelo 039 que se adjunta. En el caso de realizar el ingreso en el citado plazo de audiencia, se acreditará el mismo, remitiendo el ejemplar para la Administración de dicho modelo 039 con la correspondiente impresión mecánica efectuada por la entidad bancaria al Servicio de Coordinación de Nóminas de las DAT de esta Dirección General sito en Gran Vía, número 3, planta tercera, 28013 Madrid.

Madrid, a 20 de noviembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/36.857/08)

#### Consejería de Sanidad

4

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelven parcialmente los procesos de reordenación de efectivos dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería convocados por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007.*

Por Resoluciones de 17 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de septiembre), se convocaron procesos de reordenación de efectivos de carácter voluntario, al amparo de la Ley 4/2006, de Medidas Fiscales y Administrativas, dirigidos al personal Diplomado Sanitario y al personal Auxiliar de Enfermería que presta servicios en Instituciones Sanitarias de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con el objeto de dotar de personal a los nuevos Hospitales creados, como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público.

Por otra parte, el artículo 10.1 de la Ley 4/2006, de 22 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de diciembre), establece en su apartado b) que el personal laboral fijo y funcionario de carrera que preste servicios en instituciones sanitarias del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, que, habiendo participado en el proceso de reordenación de efectivos, obtenga destino en uno de los hospitales de nueva creación, quedará automáticamente integrado como personal estatutario fijo, si así lo ha cumplimentado en la solicitud de participación para dicho proceso. Este mismo artículo determina que la integración como personal estatutario fijo se efectuará en la categoría y especialidad equivalente del régimen estatutario que en cada caso corresponda y una vez comprobado que reúnen los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Ley 4/2006.

Por ello, esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto 23/2008, de 3 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, y de conformidad con lo dispuesto en la Resoluciones de 17 de septiembre de 2007,

#### RESUELVE

##### Primero

1.1. Aprobar la relación del personal estatutario, laboral o funcionario de la Comunidad de Madrid, publicada en el Anexo I adjunto a esta Resolución, a los que se les ha asignado destino en los hospitales creados como Empresas Públicas con forma de Entidad de Derecho Público, como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos.

1.2. El personal contemplado en el Anexo I de esta Resolución deberá incorporarse al destino asignado el día de la fecha contemplada en dicho Anexo, dejando de prestar servicios en su destino actual el día inmediatamente anterior a la fecha indicada.

1.3. La incorporación al destino asignado, así como el régimen jurídico y vinculación, estarán condicionados a la acreditación documental de los datos alegados en la solicitud de participación en el proceso de reordenación.

##### Segundo

2.1. Integrar como personal estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud, en la categoría estatutaria que corresponda, al personal relacionado en el Anexo II de esta Resolución que, habiéndoles asignado destino como consecuencia de su participación en el proceso de reordenación de efectivos, han señalado en su solicitud la intención de integrarse voluntariamente como personal estatutario fijo.

2.2. Las personas afectadas por esta integración quedarán en su categoría de origen en la situación que, conforme a la normativa de aplicación, les corresponda.

2.3. Los efectos jurídicos y económicos de la integración como personal estatutario fijo comenzarán desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la Resolución de integración.